



## NUEVO RECIBO DE NÓMINA UPV

---

Se ha modificado el formato del recibo de nómina, como consecuencia de la entrada en vigor desde el 1 de enero de 2025 de la nueva cuota de Solidaridad de cotización a la Seguridad Social.

Esta cotización adicional de solidaridad es aplicable únicamente para aquellos empleados cuya base mensual de cotización (retribuciones brutas mensuales más las prorratas de las pagas extras y de otros pagos del ejercicio) supere la base máxima de cotización (BMA), que en enero de 2025 se sitúa en de 4.909,50€.

El nuevo recibo presenta los siguientes campos, en dos páginas:

- En la primera página, se muestran la cabecera con los datos personales, bloques de Conceptos retributivos y de descuento, IBAN de la persona y líquido a percibir.
- En la segunda página, se muestra la cabecera con los datos personales y el bloque de Cotización a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta. A continuación, figura el bloque con el detalle de los conceptos de recaudación, la base sujeta a retención de IRPF y la aportación de la UPV.

## Visualización casos particulares

---

### Recibo de empleados MUFACE

En el caso de empleados MUFACE (que no sean de nuevo ingreso), dado que no hay cotización a la Seguridad Social, en la segunda página se muestran exclusivamente los importes correspondientes a bases de IRPF, para todo tipo de pagas.

### Recibo de paga extra

En las pagas extra, dado que no hay cotización a la Seguridad Social, en la segunda página se muestran exclusivamente los importes correspondientes a bases de IRPF.

### Recibo de empleados del Régimen General de Seguridad Social que no superen la Base Máxima de Cotización

En el caso de empleados acogidos al Régimen General de la Seguridad Social, cuya base de cotización mensual sea inferior a la BMC (4.909,50€), en la segunda página se muestra el detalle de la cotización a la Seguridad Social por cada concepto, sin que aparezcan descuentos correspondientes a la nueva cotización adicional de solidaridad.



## Recibo de empleados del Régimen General de Seguridad Social que superen la Base Máxima de Cotización

En el caso de empleados acogidos al Régimen General de la Seguridad Social, cuya base mensual de cotización supere la BMC (4.909,50€), en la segunda página se muestra el detalle de la cotización a la Seguridad Social por cada concepto, incluyendo los descuentos correspondientes a la nueva cotización adicional de solidaridad por cada tramo que figuran en la primera página.

## RD LEGISLATIVO 8/2015 (LGSS). ART. 19 bis. COTIZACIÓN ADICIONAL DE SOLIDARIDAD

Desde el 1 de enero de 2025 es de aplicación la nueva cuota de Solidaridad de cotización a la Seguridad Social.

Esta cotización adicional de solidaridad se calcula sobre el importe de las retribuciones que superen la base máxima de cotización (BMA) establecida para las personas trabajadoras por cuenta ajena del sistema de la Seguridad Social.

La cotización adicional de solidaridad se aplica en tres tramos, en función del importe de las retribuciones que supere la base máxima de cotización y con una aplicación progresiva de los tipos de cotización hasta el año 2045.

En concreto, para el ejercicio 2025, con un valor para la base máxima de cotización de 4.909,50€, los diferentes tramos y tipos de cotización aplicables son los siguientes:

	Límite Mínimo		Límite Máximo		% empresa	% trabajador
TR.1	BMA 2025	4.909,50	BMA + 10%	5.400,45	0,77%	0,15%
TR.2	BMA + 10%	5.400,45	BMA + 50%	7.364,25	0,83%	0,17%
TR.3	BMA + 50%	7.364,25		--	0,98%	0,19%

## EJEMPLO RECIBO DE UN EMPLEADO CON 3 TRAMOS

En el recibo que se muestra como ejemplo, la Base de cotización mensual sin topar del trabajador se obtiene como la suma de sus rendimientos íntegros mensuales y las prorratas de las pagas extras y otros pagos del ejercicio.

Base Mensual sin topar = 6.282,95 + 667,38 + 416,84 = 7.367,17€



**SERVICIO ECONÓMICO DE RECURSOS  
HUMANOS**

Como la Base mensual del trabajador supera ampliamente la base máxima de cotización, se calculan los diferentes tramos de la cuota de solidaridad, mediante la aplicación de los límites indicados anteriormente para cada tramo:

	<b>Límite Mínimo</b>	<b>Límite Máximo</b>	<b>Base empresa</b>	<b>% empresa</b>	<b>Cuota empresa</b>	<b>Base trabajador</b>	<b>% trabajador</b>	<b>Cuota trabajador</b>
TR.1	4.909,50	5.400,45	490,95	0,77%	3,78	490,95	0,15%	0,74
TR.2	5.400,45	7.364,25	1.963,80	0,83%	16,30	1.963,80	0,17%	3,34
TR.3	7.364,25	7.367,17	2,92	0,98%	0,03	2,92	0,19%	0,01



SERVICIO ECONÓMICO DE RECURSOS  
HUMANOS

NÓMINA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

NIF: Q4618002B - Camino de Vera s/n, 46022 Valencia  
Periodo de liquidación: 01/01/2025 (01/01/2025 - 31/01/2025)



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

DATOS PERSONALES

Nombre: .....

C/C/E: .....

F. ingreso: .....

N.I.F.: .....

Centro destino: .....

Total de días: 31

PAGA MENSUAL

Conceptos retributivos	Euros
Sueldo	1.326,90
Trienios/Antigüedad	482,44
C. Destino	610,00
C. Específico	1.140,53
Comp. Esp.	66,45
Actividad I+D	1.600,00
C. Carrera Administrativa	1.056,63
<b>Total de conceptos</b>	<b>6.282,95</b>

Descuentos	Euros
Cuota contingencias comunes	230,75
Cuota Formación Profesional	4,91
Cuota MEI trabajador	6,38
Cuota adicional solid. trab Exceso tr. 1	0,74
Cuota adicional solid. trab Exceso tr. 2	3,34
Cuota adicional solid. trab Exceso tr. 3	0,01
IRPF (29.7%)	1.866,04
<b>Total de descuentos</b>	<b>2.112,17</b>

IBAN: .....

**IMPORTE LÍQUIDO A PERCIBIR: 4.170,78 Euros**

Página 1 Recibo de nómina



SERVICIO ECONÓMICO DE RECURSOS  
HUMANOS

NÓMINA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

NIF: Q4618002B - Camino de Vera s/n, 46022 Valencia  
Periodo de liquidación: 01/01/2025 (01/01/2025 - 31/01/2025)



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

DATOS PERSONALES

Nombre: ..... C/C/E: ..... F. ingreso: .....  
N.I.F.: ..... Centro destino: ..... Total de días: 31

COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA

Grupo cotiz.	CNAE	CCC	NAF	Prorrata p. Extras	Prorrata otros pagos	Base r.esp.ss	Días devengados
1	----	-----	-----	667,38	416,84	0,00	

DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN, BASE SUJETA A RETENCIÓN DE IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

Concepto	Base empresa	% empresa	Cuota empresa	Base trabajador/a	% trabajador/a	Cuota trabajador/a
Contingencias comunes	4.909,50	23,60	1.158,64	4.909,50	4,70	230,75
Desempleo	4.909,50	0,00	0,00	4.909,50	0,00	0,00
F. Profesional	4.909,50	0,60	29,46	4.909,50	0,10	4,91
MEI	4.909,50	0,67	32,89	4.909,50	0,13	6,38
AT y EP	4.909,50	1,50	73,64			
FOGASA	4.909,50	0,00	0,00			
Horas extraordinarias fuerza mayor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Horas estructurales y no estructurales		0,00	0,00		0,00	0,00
Solidaridad TR.1	490,95	0,77	3,78	490,95	0,15	0,74
Solidaridad TR.2	1.963,80	0,83	16,30	1.963,80	0,17	3,34
Solidaridad TR.3	2,92	0,98	0,03	2,92	0,19	0,01
Bonificaciones/Deducciones SS			0,00			
Total cuotas			1.314,74			246,13
Base rend. Especie sujeta ret. IRPF						0,00
Base sujeta a ret. IRPF						6.282,95

Página 2 Recibo de nómina